

DECRETO N° 052/24.-

DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS

N° 14/2024.-

Departamento Ejecutivo, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 14/2024 formulado por la Oficina de Compras y Suministros para la adquisición de 10.000 litros de gas oil común, con destino a vehículos varios de la Sección Corralón Municipal, cuyo llamado se efectuara mediante Decreto N° 051/24 de fecha 22 de marzo de 2024, Expte. N° 722/24, y;

CONSIDERANDO:

Que fueron invitadas las firmas: “Estación de Servicio Sucesores de Szegeri S. R. L.” y “Estación de Servicio Maelho S. R. L.”, no presentando ésta última cotización.

Que mediante Decreto N° 111/20 de fecha 8 de Julio de 2020 ratificado por Ordenanza N° 1.740, se ha excepcionado aplicación del Artículo N° 53 de la Ordenanza N° 284

Que el Artículo 4°, Inciso b) de la Ordenanza N° 284/88 establece que podrá contratarse mediante Concurso de Precios cuando la operación no exceda de los cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal vigente.

Que ante la apertura de las ofertas se constata que la eventual adjudicación de la única oferta configuraría una adquisición que supera los límites anteriormente mencionados.

Que a su vez el Artículo 37° establece que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar una, algunas y todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Que es propósito del Departamento, en virtud de lo expuesto precedentemente, dejar sin efecto el presente Concurso de Precios y que se proceda posteriormente a la realización del procedimiento adecuado a tal efecto.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Déjese sin efecto el Concurso de Precios N° 14/2024, cuyo llamado se efectuara mediante Decreto N° 051/24, Expte. N°722/24, por los motivos expresados en el preámbulo del presente.

ARTICULO 2º): Procédase por intermedio de la Oficina de Compras y Suministros a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada o en su caso a Concurso de Precios por una cantidad menor de combustible.

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal